

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente EXP023/2015/19 “Contratación del acondicionamiento del buque UCADIZ como buque de investigación oceanográfica en el ámbito del CEIMAR: trabajos de remodelación y equipamiento del puente. Convocatoria 2013, subprograma estatal de infraestructuras científicas y técnicas y equipamiento (Plan Estatal I+D+I 2013-2016), código: UNCA13-1E-2090, compuesto por dos lotes:

-Lote 1: Trabajos de remodelación para la adecuación de espacios de trabajo, la habitabilidad para tripulación científicos, puesta a punto de sala de máquinas e instalación eléctrica; y,

-Lote 2: Suministro e instalación de equipamiento de puente”, con nº de expediente EXP023/2015/19.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha de hoy la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de declaración del lote 1 como desierto por ausencia de concurrencia a dicho lote.

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Declarar DESIERTO el lote 1 del presente procedimiento, al no concurrir licitador alguno a la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el propio órgano que lo dictó, regulado por el artículo 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, para cuya interposición deberá anunciarlo previamente mediante escrito ante el órgano de contratación dentro del mismo plazo presentado en el Registro General de la Universidad de Cádiz. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.

En Cádiz, a 22 de mayo de 2015

EL RECTOR, por delegación de competencia,

(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE


Edo. Alberto Tejero Navarro

